



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 034 D bis

• 07 mayo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteno. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

POSICIONAMIENTO RELATIVO A LAS
REFORMAS CONSTITUCIONALES EN
MATERIA DE CONSULTA POPULAR
Y REVOCACIÓN DE MANDATO
APROBADAS POR LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL CONGRESO DE
LA UNIÓN, PRESENTADO POR EL
DIPUTADO ALFREDO RAMÍREZ
BEDOLLA, INTEGRANTE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO MORENA.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Michoacán
Presente.

Diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante de la Fracción de MORENA, con fundamento en los artículos 34 y 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II, 47 fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, solicito el uso de la tribuna para un *Posicionamiento en el que manifestare mi apoyo a las reformas constitucionales en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato aprobadas por la Cámara de Diputados.*

El pasado 14 de marzo fueron aprobadas en la Cámara de Diputados, por 326 votos a favor y 127 en contra, un conjunto de reformas a diversos artículos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y de rendición de cuentas. Los artículos modificados por los diputados federales fueron 35, 36, 41, 73, 81, 83, 99, 116 y 122.

Entre los aspectos más relevantes, destacan que la Consulta Popular podrá ser convocada por el Congreso de la Unión por petición de un grupo de ciudadanos equivalente, al menos, al uno por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores y que el resultado será vinculante cuando voten al menos el cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal.

En tanto que el proceso de Revocación de Mandato Presidencial podrá ser convocado por el Congreso de la Unión a petición del Presidente de la República, el 33 por ciento de los integrantes de la Cámara de Diputados o Senadores y el 3 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal.

Los legisladores federales puntualizaron que la solicitud para la Revocación del Mandato Presidencial deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión y deberá presentarse durante el primer periodo ordinario del segundo año de la Legislatura respectiva; proponiéndose que la votación tendrá verificativo el mismo día de la elección de diputados federales, siendo vinculante siempre y cuando concurren a votar al menos el 40% de los inscritos en las listas nominales de electores y que el Instituto Nacional Electoral será la instancia responsable de organizar los procesos de Consulta

Popular y Revocación de Mandato, respecto a este último será el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el que resolverá las inconformidades que pudieran existir y emitirá la declaración de validez; además de que en caso de que fuera revocado el mandato presidencial se aplicará el artículo 84 constitucional.

Cabe hacer mención que los artículos 36, 41, 83 y 99 fueron modificados para armonizar el texto constitucional e incluir las figuras de consultas populares y revocación de mandato en el articulado en cuestión.

Las reformas citadas también incluyen a las entidades federativas, apuntando que los textos constitucionales estatales podrán incluir el proceso de renovación de mandato del Gobernador, así como del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el cual podrá realizarse durante el tercer año del periodo para el cual fue electo y solo podrá realizarse en una ocasión.

El paquete de reformas fue enviado al Senado de la República, en donde las bancadas opositoras al gobierno de la Cuarta Transformación han manifestado su rechazo, argumentando que con ello se abre la puerta a una posible reelección presidencial. Posibilidad que fue rechazada tajantemente por el presidente Andrés Manuel López Obrador, quien además de reafirmar su fidelidad al principio maderista de la No Reelección, firmó un compromiso público manifestando su negativa de buscar un segundo mandato.

Los opositores al Gobierno de la República olvidan que como cita el Senador Ricardo Monreal “la Revocación de Mandato, o la terminación anticipada del periodo para el que fue electo originalmente el gobernante, es el mecanismo de rendición de cuentas más antiguo, más original y más radical de la democracia participativa directa. Radical, porque regresa a la raíz, y original, porque va a la fuente primaria del mandato: la voluntad ciudadana.”

El diseño constitucional mexicano requiere de reformas profundas porque los contrapesos existentes hasta este momento han mostrado ser ineficientes e ineficaces en limitar los excesos y abusos de la clase política. Desde el año 2000 hasta el 2018, presidentes y gobernadores usaron la administración pública de forma opaca y poco transparente provocando el anquilosamiento del Estado mexicano, ante lo cual el Poder Legislativo fue omiso o cómplice de ello. La insurgencia ciudadana terminó por enviar a quienes detentaron el poder político durante esos años al rincón de la ignominia.

Las desastrosas gestiones de Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, así como innumerables gobernadores y presidentes municipales, hacen urgente la necesidad de un mecanismo de control constitucional, ejercido por quien debe ser el eje de la vida pública: el ciudadano.

La figura de Revocación de Mandato provoca la inquietud de muchos que consideran que el ejercicio de un cargo de gobierno, es una prebenda personal que se ejerce sin contrapeso alguno, olvidando que en un modelo republicano, el gobernante debe regirse bajo el precepto de mandar obedeciendo.

Las reformas propuestas son un reto para aquellos que critican al Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, acusándolo de autoritario y antidemocrático, porque la propuesta de empatar la revocación del mandato con las elecciones legislativas representa un compromiso con los mecanismos de la democracia representativa, en donde es la mayoría quien decide el derrotero del Gobierno.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 5 de abril del 2019

Atentamente

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx